



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2022-00460-00
DEMANDANTE: CLINKER TRANSPORTES S.A.S. (NIT. 900.529.211-4)
DEMANDADO: IRON CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT. 900.010.332-8)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 31 de enero de 2022, se dispuso la suspensión del presente proceso hasta el **03 de octubre** del año que avanza, conforme lo solicitado por las partes, y observándose que se encuentra vencido dicho término, se **REANUDA** de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 163 del C.G.P.

En consecuencia, se **REQUIERE** a los extremos procesales para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, informen, si la entidad demandada realizó el último pago (03/10/2022) conforme a lo consignado en el contrato de transacción suscrito entre las partes el 19/08/2022, lo anterior en aras de continuar con el curso normal del proceso.

Una vez vencido el término dispuesto en el presente auto, ingrésense las diligencias al despacho a fin de emitir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO